



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO MEDIDA CAUTELAR**  
**(Artículo 233 CPACA)**

**SIGCMA**

CARTAGENA DE INDIAS, 15 DE FEBRERO DE 2024

HORA: 08:00 A. M.

<b>Medio de control</b>	Nulidad Electoral
<b>Radicado</b>	13001-23-33-000-2024-00004-00
<b>Demandante</b>	Ismael San Martin Sandoval
<b>Demandado</b>	Acto de elección del señor José Antonio Torres Ramos como concejal de María La Baja – Periodo 2024 - 2027
<b>Magistrado Ponente</b>	Óscar Iván Castañeda Daza.

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE CINCO (5) DÍAS, DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO ELECTORAL CUESTIONADO, RADICADO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024, AL DEMANDADO, JOSE ANTONIO TORRES RAMOS, AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, A FIN DE QUE EXPONGAN SUS CONSIDERACIONES SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA MEDIDA,

EMPIEZA EL TRASLADO: 16 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 8:00 A.M.

  
DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 5:00 P.M.

  
DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA GENERAL

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**

**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Teléfono: 6642718**




## RV: ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL

wilson de jesus toncel gaviria <wilsonj45@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 5:13 PM

Para:Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

CC:barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

nueva peticion de suspension provisional.pdf; CERTIFICACION DE 08 DE FEBRERO 2024 DE COLOMBIA HUMANA.pdf;

### **WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA** **Abogado, Asesor, Consultor y Arbitro**

---

**De:** wilson de jesus toncel gaviria <wilsonj45@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 12 de febrero de 2024 5:06 p. m.

**Para:** desta03bol@notificacionesrj.gov.co <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>

**Asunto:** RV: ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL

### **WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA** **Abogado, Asesor, Consultor y Arbitro**

---

**De:** wilson de jesus toncel gaviria <wilsonj45@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 12 de febrero de 2024 5:05 p. m.

**Para:** desta03bol@notificacionesrj.gov.co <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL

Cartagena de Indias D.T y C, febrero 12 de 2024

Señores Magistrados

**H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Magistrado Ponente: Doctor **ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.**

desta03bol@notificacionesrj.gov.co

Ciudad.

Radicado: 13001-23-33-000-2024-00004-00  
Medio de Control: Nulidad Electoral  
Demandante: **ISMAEL SANMARTÍN SANDOVAL**  
Elección Alcalde de Concejal **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**  
Periodo Constitucional: 2024-2027

**ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL**

**WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA**

**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

Cartagena de Indias D.T y C, febrero 12 de 2024

Señores Magistrados

**H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Magistrado Ponente: Doctor **ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.**

desta03bol@notificacionesrj.gov.co

Ciudad.

Radicado: 13001-23-33-000-2024-00004-00  
Medio de Control: Nulidad Electoral  
Demandante: **ISMAEL SANMARTÍN SANDOVAL**  
Elección Alcalde de Concejal **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**  
Periodo Constitucional: 2024-2027

**ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL**

Señores Magistrados:

**WILSON TONCEL GAVIRIA**, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.145.953 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 18.857, correo registrado para todos los efectos judiciales [wilsonj45@hotmail.com](mailto:wilsonj45@hotmail.com), con oficina en la Calle San Juan de Dios No. 3-121 en esta ciudad Cartagena de Indias D.T. y C, celular 3157317015, actuando como apoderado especial del señor **ISMAEL SAN MARTIN SANDOVAL**, con fundamento en el artículo 233 inciso quinto con todo respeto formulo esta,

**NUEVA PETICION DE SUSPENSION PROVISIONAL**

1. Que se ordene la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del acto de elección del señor **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**, como concejal del municipio de María la Baja, Departamento de Bolívar, para el periodo constitucional 2024 - 2027, por el "**PARTIDO POLÍTICO CONSERVADOR COLOMBIANO** contenido en el Formulario **E- 26 COM** del Acta de Escrutinios de votos para Concejales de María la Baja expedido el día 04 de noviembre del año 2023 por la Comisión Escrutadora del Municipio de María la Baja, acto anexo al expediente

**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

2. Que se comunique la orden de suspensión provisional a las Autoridades electorales, al Sr. Presidente del Concejo de María la Baja, Al Alcalde de dicho municipio y al señor Gobernador del departamento de Bolívar, para lo pertinente

## **PROCEDENCIA DE LA NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION SOLICITADA**

Dispone el artículo 233 inciso quinto del Cpaca:

*“La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso*

*(...)*

*Cuando la medida haya sido negada, podrá solicitarse nuevamente si se han presentado hechos sobrevinientes y en virtud de ellos se cumplen las condiciones requeridas para su decreto. Contra el auto que resuelva esta solicitud no procederá ningún recurso.” (Artículo 233 inciso quinto del Cpaca)*

## **HECHOS SOBREVINIENTES QUE VIABILIZAN LA SUSPENSION PROVISIONAL SOLICITADA**

El hecho nuevo sobreviniente, no existente cuando se presentó la demanda, ni cuando se profirió el auto que negó la suspensión provisional, **es una nueva certificación expedida por la Secretaria del Movimiento Político Colombia Humana el 08 de febrero de 2024** que anexo, en el cual expresamente la Secretaria **CARMEN CECILIA ANACHURY DIAZ**, con firma reconocida ante la notaria quinta de Cartagena, expresó:

- 1) *La secretaria del partido no emitió ninguna certificación con fecha 24 de enero de 2024. Toda vez, que el correo electrónico...no se encuentra activo desde mediado de diciembre de 2023...*
- 2) *En efecto el señor JOSE ANTONIO TORRES RAMOS ...si participó en la consulta interna del 23 de abril de 2023, se anexa comprobante expedido por el señor Luis Echavarría donde confirma que el señor JOSE ANTONIO TORRES en efecto fue incluido en el ejercicio consultivo.*

(...)

*En consecuencia, a lo anterior se procederá a emitir al honorable Tribunal Administrativo de Bolívar un oficio indicando que la certificación veraz es la emitida el 27 de noviembre del 2023, certificación que fue emitida por la secretaria del partido Colombia Humada a través del correo institucional que si se encontraba activo en esas fechas” (sic)*

#### CONSIDERACIONES:

1. Una vez que la parte demandante que represento se informó de la postura de la parte demandada ante la solicitud inicial de suspensión provisional, en fecha febrero 07 de 2024 envié un memorial al Tribunal oponiéndome a dicha petición, pero el expediente no estaba en secretaria, escrito donde explicaba y hago parte de esta petición:

*“Aun cuando no es la oportunidad procesal para ventilar el debate probatorio y no se me ha corrido traslado de los documentos aportados por la parte demandada, que por sustracción no pueden tenerse en cuenta para proferir la providencia donde se resuelva la suspensión provisional solicitada, desde ya TACHO DE FALSO el documento anexado a la contestación fechado el 24 de enero de 2024 supuestamente expedido por **CARMEN ANACHURI DIAZ** como secretaria general del movimiento político Colombia Humana en el cual dice que el señor “**JOSE ANTONIO TORRES RAMOS** no culminó con su proceso de inscripción como candidato en la consulta interna que realizó nuestro movimiento el 23 de abril de 2023, con la finalidad de elegir candidatos a la Alcaldía Municipal de María La Baja para el periodo constitucional 2024-2027”, no obstante y en contradicción a ese documento que tacho de falso ANEXO COPIAS DE LA TARJETA ELECTORAL expedida por la Registraduría de Marial abaja donde consta que aquel si participó en dicho proceso, por ello es evidente la doble militancia.”*

2. Obsérvese que la Sala de Decisión del Tribunal negó la solicitud de suspensión provisional de los efectos del acto que declaró la elección del señor José Antonio

**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

Torres Ramos como concejal de María La Baja – Periodo 2024-2027, con esta tesis:

*“Si bien, el documento que aportó la parte actora refiere que, el señor José Antonio Torres Ramos participó en la consulta interna del movimiento Colombia Humana para escoger el candidato de la alcaldía municipal, lo cierto es que esa misma colectividad aclaró que el demandado no participó en esa consulta interna, pues había presentado previamente su renuncia. Además, el movimiento político afirmó que la información suministrada inicialmente no había sido actualizada. Así pues, las pruebas aportadas en esta fase procesal, permiten entrever que el señor José Antonio Torres Ramos desistió de participar en la consulta interna organizada por el movimiento Colombia Humana antes de su realización, por ende, no se avizora hasta esta etapa del proceso que el demandado hubiese incurrido en doble militancia.”*

3. En conclusión, al analizarse el hecho nuevo sobreviniente, contenido en la **nueva certificación expedida por la Secretaria del Movimiento Político Colombia Humana el 08 de febrero de 2024** expedida por la Secretaria del Partido Colombia Humana, **CARMEN CECILIA ANACHURY DIAZ**, queda suficientemente evidenciado que *el señor* **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS** si participó en la consulta interna del 23 de abril de 2023, por ese partido político, documento nuevo que permite sin duda alguna acceder a la suspensión provisional del acto de elección

De los Honorables Magistrados, con el respeto acostumbrado,



**WILSON TONCEL GAVIRIA**  
**Cc No. 19.145.953**  
**TP No. 18.857**

Bogotá D, C. 08 de febrero del 2024

Señor:  
ISMAEL SAN MARTIN SANDOBAL.  
CEDULA DE CIUDADANIA No 3.892.382

**ASUNTO:** Respuesta a su derecho de petición de 07 de febrero del 2024.

Respetado señor San Martin.

Carmen Cecilia Anachury Diaz identificada con cedula de ciudadanía No 45.448.391 expedida en Cartagena, secretaria general pro tempore del Movimiento Político Colombia Humana, reconocida por la Resolución 10163 del 2023 del CNE y designada dentro del movimiento mediante la Resolución 360 del 2023 en atención a su solicitud presentada el día 07 de febrero del presente año relacionada con la presunta certificación emitida por la secretaria del partido con fecha 24 de enero del 2024, su canal de comunicación y su presunta veracidad. me permito responder de la siguiente manera:

Con base a los hechos descritos y una vez analizado el soporte probatorio aportado por el peticionario me permito responder de la siguiente manera:

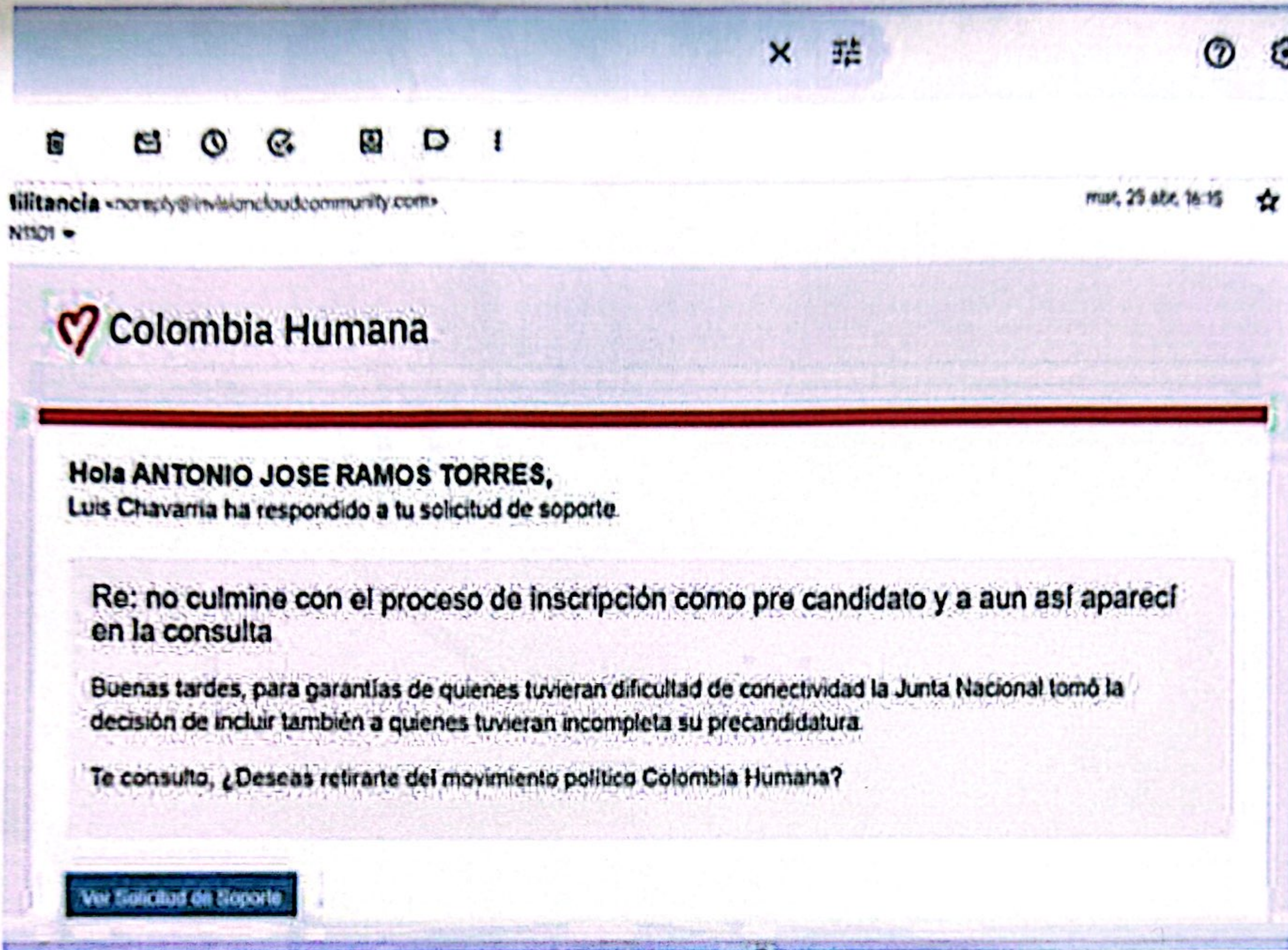
- 1) La secretaria del partido no emitió ninguna certificación con fecha 24 de enero de 2024. Toda vez, que el correo electrónico [secretaria@colombiahumana.co](mailto:secretaria@colombiahumana.co) no se encuentra activo desde mediados de diciembre del 2023, situación similar sucede con la plataforma.
- 2) En efecto el señor JOSE ANTONIO TORRES RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía si participo en la consulta interna del 23 de abril del 2023, se anexa comprobante expedido por el señor Luis Echavarría donde confirma que el señor JOSE ANTONIO TORRES en efecto fue incluido en el ejercicio consultivo.

Sede: Calle 37 No. 28 A-17. Teusaquillo, Bogotá D.C.

 [secretaria@colombiahumana.co](mailto:secretaria@colombiahumana.co)







En consecuencia, a lo anterior se procederá a emitir al honorable Tribunal Administrativo de Bolívar un oficio indicando que la certificación veraz es la emitida el día 27 de noviembre del 2023, certificación que fue emitida por la secretaria del partido Colombia Humana a través del correo institucional que si se encontraba activo en esas fechas.

Atentamente:

Carmen Cecilia Anachury Diaz  
Secretaria General del Movimiento Político Colombia Humana.

**Notaria Quinta del Circulo de Cartagena**  
**ELITH I. ZUÑIGA PEREZ**  
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella  
Ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena compareció  
**CARMEN CECILIA ANACHURY DIAZ**  
Identificado con C.C. **45448391**  
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.  
Cartagena: 2024-02-12 09:00  
Declarante: *Carmen Anachury Diaz*

Sede: Calle 37 No. 28 A-17. Teusaquillo, Bogotá D.C.

secretaria@colombiahumana.co

## Respuesta derecho de petición ISMAEL SAN MARTIN SANDOVAL.Marialabaja-Bolivar

Carmen Anachury Diaz <canachury@gmail.com>

Vie 9/02/2024 6:40 PM

Para:Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>;wilsonj45@hotmail.com <wilsonj45@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (336 KB)

Respuesta al derecho de petición de ISMAEL SAN MARTIN SANDOVAL. (Maria la Baja, Bolivar) (1).pdf;

Respondo lo solicitado.

--

***Carmen Cecilia Anachury Diaz.***  
***Pedagoga. Cultura de la Legalidad.***  
***Democracia y Convivencia Pacifica.***

Bogotá D, C. 10 de febrero del 2024

Señor:

ISMAEL SAN MARTIN SANDOBAL.

CEDULA DE CIUDADANIA No 3.892.382

**ASUNTO: Respuesta a su derecho de petición de 07 de febrero del 2024.**

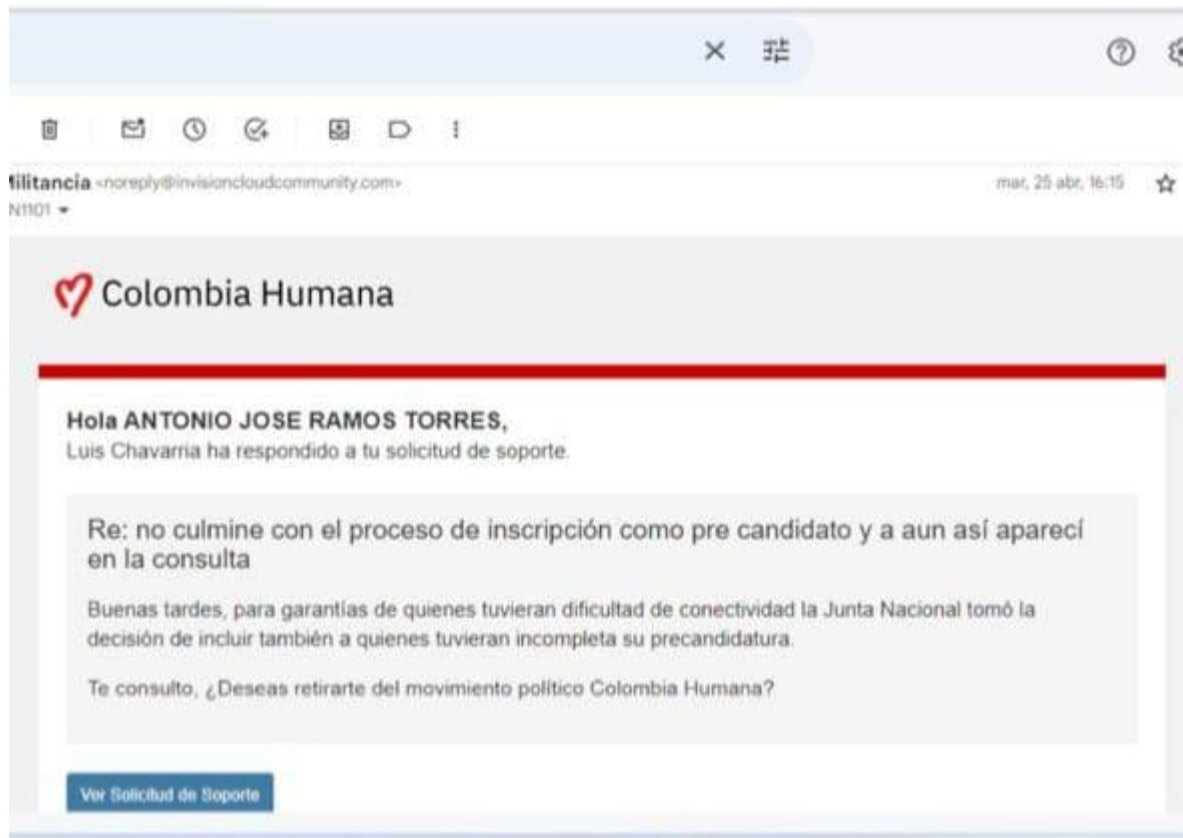
Respetado señor San Martin.

**Carmen Cecilia Anachury Diaz** identificada con cedula de ciudadanía No 45.448.391 expedida en Cartagena, secretaria general pro tempore del Movimiento Político Colombia Humana, reconocida por la Resolución 10163 del 2023 del CNE y designada dentro del movimiento mediante la Resolución 360 del 2023 en atención a su solicitud presentada el día 07 de febrero del presente año relacionada con la presunta certificación emitida por la secretaria del partido con fecha 24 de enero del 2024, su canal de comunicación y su presunta veracidad. me permito responder de la siguiente manera:

Con base a los hechos descritos y una vez analizado el soporte probatorio aportado por el peticionario me permito responder de la siguiente manera:

- 1) La secretaria del partido no emitió ninguna certificación con fecha 24 de enero de 2024. Toda vez, que el correo electrónico [secretaria@colombiahumana.co](mailto:secretaria@colombiahumana.co) no se encuentra activo desde el 15 de diciembre del 2023, situación similar sucede con la plataforma.
- 2) En efecto el señor JOSE ANTONIO TORRES RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No 1.049.926.139 si participo en la consulta interna del 23 de abril del 2023, se anexa comprobante expedido por el señor Luis Echavarría donde confirma que el señor JOSE ANTONIO TORRES en efecto fue incluido en el ejercicio consultivo.





En consecuencia, a lo anterior se procederá a emitir al honorable Tribunal Administrativo de Bolívar un oficio indicando que la certificación veraz es la emitida el día 27 de noviembre del 2023, certificación que fue emitida por la secretaria del partido Colombia Humana a través del correo institucional que si se encontraba activo en esas fechas.

Atentamente:

Carmen Cecilia Anachury Diaz  
Secretaria General del Movimiento Político Colombia Humana.  
[canachury@gmail.com](mailto:canachury@gmail.com).  
Celular: 3216928199.

Sede: Calle 37 No. 28 A-17. Teusaquillo, Bogotá D.C.

 [secretaria@colombiahumana.co](mailto:secretaria@colombiahumana.co)




**Exp 13001-23-33-000-2024-00004-00**

wilson de jesus toncel gaviria &lt;wilsonj45@hotmail.com&gt;

Mar 13/02/2024 3:18 PM

Para:Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>;Secretaría Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com <torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com>;barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>;ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com <ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com>;procurador130judicial2@hotmail.com <procurador130judicial2@hotmail.com>;barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>;notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co <notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co>;Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;notificacionjudicial@registraduria.gov.co <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

NUEVA PETICION SUSPENSION CON COPIAS A INTERESADOS.pdf; CERTIFICACION DE 08 DE FEBRERO 2024 DE COLOMBIA HUMANA.pdf; tarjeto 3.jpg; tarjeton 2.jpg; tarjeton 4.jpg; tarjeton copia 1.jpg;

Cartagena de Indias D.T y C, FEBRERO 13 de 2024

Señores Magistrados

**H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**Magistrado Ponente: Doctor **ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.**

desta03bol@notificacionesrj.gov.co

Ciudad.

Radicado: 13001-23-33-000-2024-00004-00  
Medio de Control: Nulidad Electoral  
Demandante: **ISMAEL SANMARTÍN SANDOVAL**  
Elección Alcalde de Concejal **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**  
Periodo Constitucional: 2024-2027

Copias a Correos:[torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com](mailto:torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com);  
[ismael\\_sanmartin\\_sandoval1967@gmail.com](mailto:ismael_sanmartin_sandoval1967@gmail.com);  
[notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co);

[notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co),  
[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co);  
procurador130judicial2@hotmail.com

**ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL**

**WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA**

**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

Cartagena de Indias D.T y C, FEBRERO 13 de 2024

Señores Magistrados

**H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Magistrado Ponente: Doctor **ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.**

desta03bol@notificacionesrj.gov.co

Ciudad.

Radicado:	13001-23-33-000-2024-00004-00
Medio de Control:	Nulidad Electoral
Demandante:	<b>ISMAEL SANMARTÍN SANDOVAL</b>
Elección Alcalde de Concejal	<b>JOSE ANTONIO TORRES RAMOS</b>
Periodo Constitucional:	2024-2027

Copias a Correos: [torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com](mailto:torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com);  
[ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com](mailto:ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com);  
[notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co);  
[notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co),  
[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co);  
procurador130judicial2@hotmail.com  
barbastefano.abogado@gmail.com

**ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL**

Señores Magistrados:

**WILSON TONCEL GAVIRIA**, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.145.953 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 18.857, correo registrado para todos los efectos judiciales [wilsonj45@hotmail.com](mailto:wilsonj45@hotmail.com), con oficina en la Calle San Juan de Dios No. 3-121 en esta ciudad Cartagena de Indias D.T. y C, celular 3157317015, actuando como apoderado especial del señor **ISMAEL SAN MARTIN SANDOVAL**, con fundamento en el artículo 233 inciso quinto con todo respeto formulo esta,

## NUEVA PETICION DE SUSPENSION PROVISIONAL

1. Que se ordene la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del acto de elección del señor **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**, como concejal del municipio de María la Baja, Departamento de Bolívar, para el periodo constitucional 2024 - 2027, por el "**PARTIDO POLÍTICO CONSERVADOR COLOMBIANO** contenido en el Formulario **E- 26 COM** del Acta de Escrutinios de votos para Concejales de María la Baja expedido el día 04 de noviembre del año 2023 por la Comisión Escrutadora del Municipio de María la Baja, acto anexo al expediente
2. Que se comuniquen la orden de suspensión provisional a las Autoridades electorales, al Sr. Presidente del Concejo de María la Baja, Al Alcalde de dicho municipio y al señor Gobernador del departamento de Bolívar, para lo pertinente

## PROCEDENCIA DE LA NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION SOLICITADA

Dispone el artículo 233 inciso quinto del Cpaca:

*“La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso*

(...)

*“Cuando la medida haya sido negada, podrá solicitarse nuevamente si se han presentado hechos sobrevinientes y en virtud de ellos se cumplen las condiciones requeridas para su decreto. Contra el auto que resuelva esta solicitud no procederá ningún recurso.” (Artículo 233 inciso quinto del Cpaca)*

## HECHOS SOBREVINIENTES QUE VIABILIZAN LA SUSPENSION PROVISIONAL SOLICITADA

El hecho nuevo sobreviniente, no existente cuando se presentó la demanda, ni cuando se profirió el auto que negó la suspensión provisional, **es una nueva**



**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

**certificación expedida por la Secretaria del Movimiento Político Colombia Humana el 08 de febrero de 2024 QUE ANEXO**, en el cual expresamente la Secretaria **CARMEN CECILIA ANACHURY DIAZ**, con firma reconocida ante la notaria quinta de Cartagena, con el cual se desnaturaliza el tenido en cuenta por el Tribunal para negar la suspensión inicialmente solicitada, expresó:

- 1) *La secretaria del partido no emitió ninguna certificación con fecha 24 de enero de 2024. Toda vez, que el correo electrónico...no se encuentra activo desde mediado de diciembre de 2023...*
- 2) *En efecto el señor JOSE ANTONIO TORRES RAMOS ...si participó en la consulta interna del 23 de abril de 2023, se anexa comprobante expedido por el señor Luis Echavarría donde confirma que el señor JOSE ANTONIO TORRES en efecto fue incluido en el ejercicio consultivo.*

(...)

*En consecuencia, a lo anterior se procederá a emitir al honorable Tribunal Administrativo de Bolívar un oficio indicando que la certificación veraz es la emitida el 27 de noviembre del 2023, certificación que fue emitida por la secretaria del partido Colombia Humada a través del correo institucional que si se encontraba activo en esas fechas” (sic)*

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Una vez que la parte demandante que represento se informó de la postura de la parte demandada ante la solicitud inicial de suspensión provisional, en fecha febrero 07 de 2024 envié un memorial al Tribunal oponiéndome a dicha petición, pero el expediente no estaba en secretaria, escrito donde explicaba y hago parte de esta petición:

*“Aun cuando no es la oportunidad procesal para ventilar el debate probatorio y no se me ha corrido traslado de los documentos aportados por la parte demandada, que por sustracción no pueden tenerse en cuenta para*

**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

*proferir la providencia donde se resuelva la suspensión provisional solicitada, desde ya TACHO DE FALSO el documento anexo a la contestación fechado el 24 de enero de 2024 supuestamente expedido por **CARMEN ANACHURI DIAZ** como secretaria general del movimiento político Colombia Humana en el cual dice que el señor “**JOSE ANTONIO TORRES RAMOS** no culminó con su proceso de inscripción como candidato en la consulta interna que realizó nuestro movimiento el 23 de abril de 2023, con la finalidad de elegir candidatos a la Alcaldía Municipal de María La Baja para el periodo constitucional 2024-2027”, no obstante y en contradicción a ese documento que tacho de falso ANEXO COPIAS DE LA TARJETA ELECTORAL expedida por la Registraduría de Marial abaja donde consta que aquel si participó en dicho proceso, por ello es evidente la doble militancia.”*

2. Obsérvese que la Sala de Decisión del Tribunal negó la solicitud de suspensión provisional de los efectos del acto que declaró la elección del señor José Antonio Torres Ramos como concejal de María La Baja – Periodo 2024-2027, con esta tesis:

*“Si bien, el documento que aportó la parte actora refiere que, el señor José Antonio Torres Ramos participó en la consulta interna del movimiento Colombia Humana para escoger el candidato de la alcaldía municipal, lo cierto es que esa misma colectividad aclaró que el demandado no participó en esa consulta interna, pues había presentado previamente su renuncia. Además, el movimiento político afirmó que la información suministrada inicialmente no había sido actualizada. Así pues, las pruebas aportadas en esta fase procesal, permiten entrever que el señor José Antonio Torres Ramos desistió de participar en la consulta interna organizada por el movimiento Colombia Humana antes de su realización, por ende, no se avizora hasta esta etapa del proceso que el demandado hubiese incurrido en doble militancia.”*

**Wilson Toncel Gaviria - Toncel Abogados SAS**  
**Universidad Nacional de Colombia**

3. En conclusión, al analizarse el hecho nuevo sobreviniente, contenido en la **nueva certificación expedida por la Secretaria del Movimiento Político Colombia Humana el 08 de febrero de 2024** expedida por la Secretaria del Partido Colombia Humana, **CARMEN CECILIA ANACHURY DIAZ**, queda suficientemente evidenciado que *el señor* **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS** si participó en la consulta interna del 23 de abril de 2023, por ese partido político, documento nuevo que permite sin duda alguna acceder a la suspensión provisional del acto de elección y

De los Honorables Magistrados, con el respeto acostumbrado,



**WILSON TONCEL GAVIRIA**  
**Cc No. 19.145.953**  
**TP No. 18.857**

Bogotá D, C. 08 de febrero del 2024

Señor:  
ISMAEL SAN MARTIN SANDOBAL.  
CEDULA DE CIUDADANIA No 3.892.382

**ASUNTO:** Respuesta a su derecho de petición de 07 de febrero del 2024.


Respetado señor San Martin.

**Carmen Cecilia Anachury Diaz** identificada con cedula de ciudadanía No 45.448.391 expedida en Cartagena, secretaria general pro tempore del Movimiento Político Colombia Humana, reconocida por la Resolución 10163 del 2023 del CNE y designada dentro del movimiento mediante la Resolución 360 del 2023 en atención a su solicitud presentada el día 07 de febrero del presente año relacionada con la presunta certificación emitida por la secretaria del partido con fecha 24 de enero del 2024, su canal de comunicación y su presunta veracidad. me permito responder de la siguiente manera:

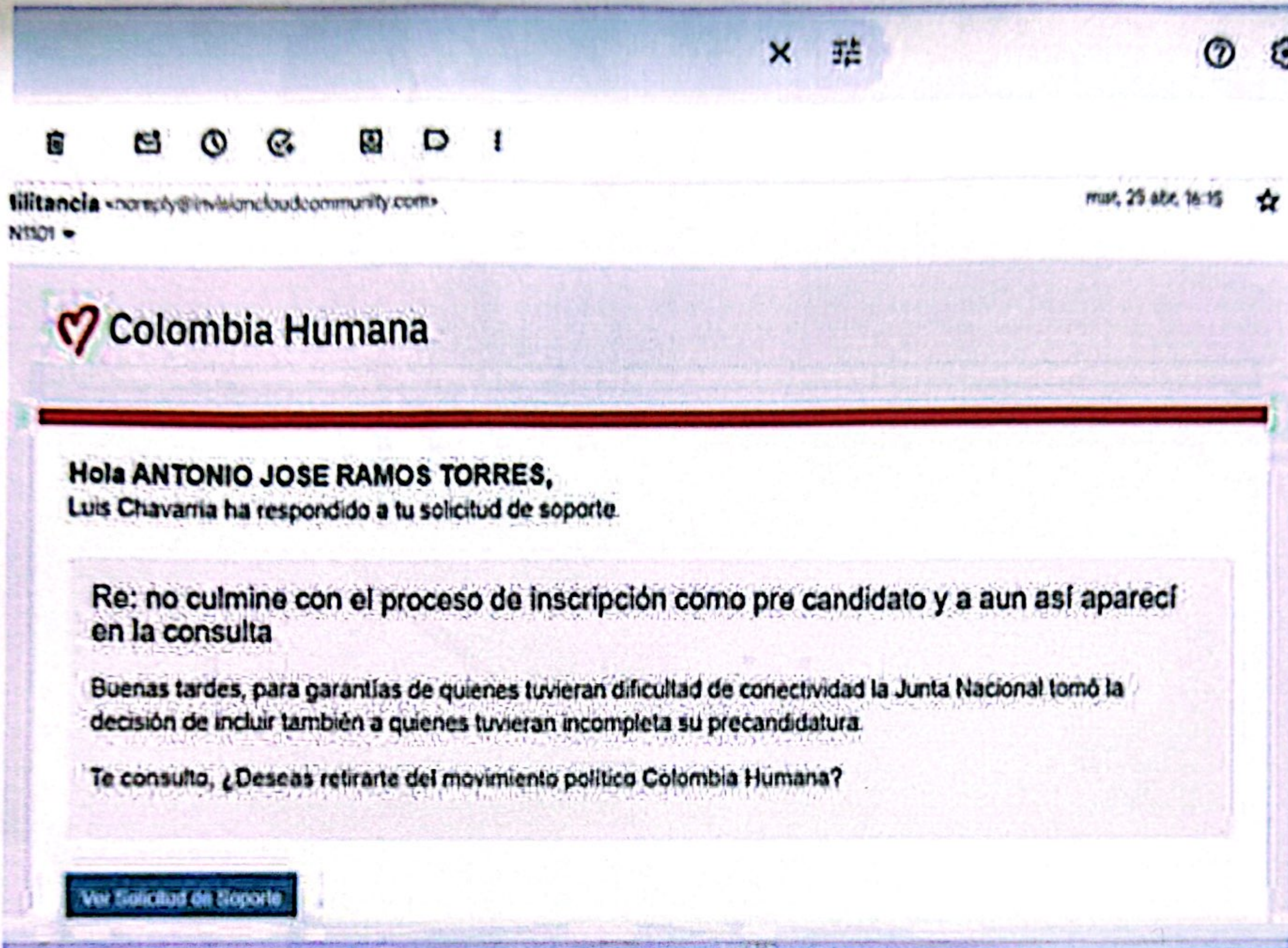
Con base a los hechos descritos y una vez analizado el soporte probatorio aportado por el peticionario me permito responder de la siguiente manera:

- 1) La secretaria del partido no emitió ninguna certificación con fecha 24 de enero de 2024. Toda vez, que el correo electrónico [secretaria@colombiahumana.co](mailto:secretaria@colombiahumana.co) no se encuentra activo desde mediados de diciembre del 2023, situación similar sucede con la plataforma.
- 2) En efecto el señor JOSE ANTONIO TORRES RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía si participo en la consulta interna del 23 de abril del 2023, se anexa comprobante expedido por el señor Luis Echavarría donde confirma que el señor JOSE ANTONIO TORRES en efecto fue incluido en el ejercicio consultivo.

Sede: Calle 37 No. 28 A-17. Teusaquillo, Bogotá D.C.

 [secretaria@colombiahumana.co](mailto:secretaria@colombiahumana.co)





En consecuencia, a lo anterior se procederá a emitir al honorable Tribunal Administrativo de Bolívar un oficio indicando que la certificación veraz es la emitida el día 27 de noviembre del 2023, certificación que fue emitida por la secretaria del partido Colombia Humana a través del correo institucional que si se encontraba activo en esas fechas.

Atentamente:

Carmen Cecilia Anachury Diaz  
Secretaria General del Movimiento Político Colombia Humana.

**Notaria Quinta del Circulo de Cartagena**  
**ELITH I. ZUÑIGA PEREZ**  
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella  
Ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena compareció  
**CARMEN CECILIA ANACHURY DIAZ**  
Identificado con C.C. **45448391**  
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.  
Cartagena: 2024-02-12 09:00  
Declarante: *Carmen Anachury Diaz*

Sede: Calle 37 No. 28 A-17. Teusaquillo, Bogotá D.C.

secretaria@colombiahumana.co

ACTA DE ESCRUTINIO  
MESA DE ACREDITACIÓN  
TRANSMISIÓN  
ELECCIÓN DE GOBERNACIÓN  
MESA: \_\_\_\_\_



Departamento: Bolívar  
Ciudad: María La Baja

Total sufragantes Formato  
E-11

Total de votos  
en la urna

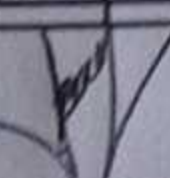
Total de votos  
válidos

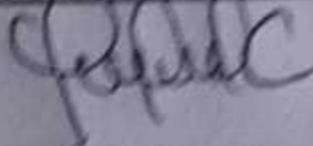
X 3 8    X 3 8    0 0 0

ID	Nombres	Votos		
8136	German Nestor Viana Cuerrero	X	X	4
14894	José Antonio Támara León	0	0	0
15191	Danilo Jesús Contreras Guzmán	X	X	3
22622	Colombia Sofía Villamil Quiroz	X	2	8
28026	Gustavo Adolfo Toscano Salas	X	X	1
110427	Armando Villegas Centeno	X	X	1

Votos en blanco	X	X	1
Votos no marcados	0	0	0
Total de votos	X	3	8

Novedades:

Firma   
CC 9132246

Firma   
CC 45371334

Firma  
CC

Firma  
CC



ACTA DE ESTABLECIMIENTO  
MESA DE REGISTRO  
PREVIA A LA  
ELECCIÓN DE ALCALDE  
MUNICIPAL  
MESA: \_\_\_\_\_



Municipio: María La Baja  
Departamento: Bolívar

Total sufragantes  
Formato E-31

Total de votos  
en la urna

Total de votos  
inválidos

0318 0318 000

ID	Nombres	Votos		
30665	Jose Antonio Torres Ramos	0	0	0
31135	Rafael Cantillo Jimenez	X	X	7
43444	Fidel Enrique Cervantes Maldonado	X	X	1
9826	Jose David Caraballo Leon	X	3	0

Votos en blanco	0	0	0
Votos no marcados	0	0	0
Total de votos	X	3	8

Novedades:

Recibimos una queja del candidato Señor  
Rafael Cantillo Jimenez se da traslado a  
las autoridades competentes Comisión Departame-  
ental.

Nota: Impugnación.

Firma

CC

9'132'246

Firma

CC

45371334

Firma

CC

Firma

CC

**RV: Exp 13001-23-33-000-2024-00004-00**

wilson de jesus toncel gaviria &lt;wilsonj45@hotmail.com&gt;

Mar 13/02/2024 3:37 PM

Para:Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>;Secretaría Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com <torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com>;ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com <ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com>; notificacionjudicial@registraduria.gov.co <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>;notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co <notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co>;Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;procurador130judicial2@hotmail.com <procurador130judicial2@hotmail.com>;barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>;cnenotificaciones@cne.gov.co <cnenotificaciones@cne.gov.co>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

NUEVA PETICION SUSPENSION CON COPIAS A INTERESADOS.pdf; CERTIFICACION DE 08 DE FEBRERO 2024 DE COLOMBIA HUMANA.pdf; tarjeto 3.jpg; tarjeton 2.jpg; tarjeton 4.jpg; tarjeton copia 1.jpg;

**WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA  
Abogado, Asesor, Consultor y Arbitro**

---

**De:** wilson de jesus toncel gaviria <wilsonj45@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 13 de febrero de 2024 3:18 p. m.

**Para:** desta03bol@notificacionesrj.gov.co <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com <torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com>; barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>; ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com <ismaelsanmartinsandoval1967@gmail.com>; procurador130judicial2@hotmail.com <procurador130judicial2@hotmail.com>; barbastefano.abogado@gmail.com <barbastefano.abogado@gmail.com>; notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co <notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co>; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; notificacionjudicial@registraduria.gov.co <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

**Asunto:** Exp 13001-23-33-000-2024-00004-00

Cartagena de Indias D.T y C, FEBRERO 13 de 2024



Señores Magistrados

**H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Magistrado Ponente: Doctor **ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.**

desta03bol@notificacionesrj.gov.co

Ciudad.

Radicado: 13001-23-33-000-2024-00004-00  
Medio de Control: Nulidad Electoral  
Demandante: **ISMAEL SANMARTÍN SANDOVAL**  
Elección Alcalde de Concejal **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**  
Periodo Constitucional: 2024-2027

Copias a Correos: [torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com](mailto:torresramos.asesoriasjuridicas@gmail.com);  
[ismael\\_sanmartin\\_sandoval1967@gmail.com](mailto:ismael_sanmartin_sandoval1967@gmail.com);  
[notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co);  
[notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co),  
[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co);  
procurador130judicial2@hotmail.com

-  
**ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL**

**WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA**